

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2013-MDL-GM**  
Lince, 10 de Julio de 2013

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:**

**VISTO:** El Informe N° 420-2013-MDL-OAF/UL de fecha 10.Jul.2013 mediante el cual la Unidad de Logística eleva la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2013, a fin de incluir la Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Bienes para la Repotenciación del Sistema de Video Vigilancia de Lince";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Municipalidad de Lince;

Que, a través del FUR N° 1212 con fecha 08.Jul.2013, la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha solicitado la Adquisición de Bienes para la Repotenciación del Sistema de Video Vigilancia de Lince, para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/. 322,317.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorandum N°966-2013-MDL-OPP de fecha 10.Jul.2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención no se encuentra considerado dentro de su programación de gastos correspondiente al 3er. Trimestre del 2013, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), por cuyo monto referencial asciende a S/ 322,317.00 Nuevos Soles;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o, en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor referencial y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

**RESUELVE:**

**Artículo segundo.-** INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2013, la Adjudicación Directa Pública, para la "Adquisición de Bienes para la Repotenciación del Sistema de Video Vigilancia de Lince" con un Valor Referencial de S/. 322,317.00 (Trescientos Veintidós Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo tercero.-** ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE.

**Artículo cuarto.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

**Artículo quinto.-** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH  
Gerente Municipal

